



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0177 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **25 ENE 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 411185-286631-2023, de fecha 19/01/2023, presentado por doña **NORMA ELIZABETH GÓMEZ CAJA**, solicitando el descargo a la papeleta de infracción N° 010117, y el Informe Técnico N° 027-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 17 de enero de 2023, a horas 11:24 am, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Tarapacá N° 162-Huancayo, de giro Vidriería, e impuso la papeleta de infracción N° 010117, a nombre de **NORMA ELIZABETH GÓMEZ CAJA**, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 411185, Exp. N° 286631, de fecha 19/01/2023, la recurrente, realiza el descargo a la imposición de la papeleta de infracción N° 010117, manifestando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención del anuncio, adjunta para dicho fin copia simple Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000379, y del comprobante del pago de la tasa correspondiente N° 163789).

Que, el Informe Técnico N° 027-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 19 de enero de 2023, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención del anuncio publicitario, mejor dicho cumplió con obtener la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0013-2023**, expedido el 19 de enero de 2023, para el establecimiento ubicado en el Jr. Tarapacá N° 162-Huancayo, con "Dimensiones: Largo 4.00 m x Alto 1.00 m Área Total 4.00 m<sup>2</sup>", acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, la recurrente ha subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma citada. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por doña **NORMA ELIZABETH GÓMEZ CAJA**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010117.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud formulado por doña **NORMA ELIZABETH GÓMEZ CAJA**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010117.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Tarapacá N° 162- Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
  
Ing. Josélim T. Meza León  
GERENTE